

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE A/SER-008695/2026 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE RR.HH. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer del servicio para la implantación de un sistema de información integral para la digitalización de archivos y procesos del departamento de RR.HH, siendo imprescindible la contratación propuesta por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

Para ello se propone la contratación del servicio a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de seiscientos noventa y siete mil doscientos dos euros (697.202,00.- €) para un plazo de ejecución de 48 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente, así como la procedencia de la tramitación emitida por la Agencia de contratación sanitaria en fecha 01 de Julio de 2026.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor servicio con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que iguallen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según LCSP.

Solvencia económica y financiera: art. 87, 1.a) 1.c) de la LCSP.

Solvencia técnica y profesional: art. 90.1.a) de la LCSP.

- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

- e) **Importe del contrato y valor estimado:**

Base imponible:	576.200,00€
Importe del I.V.A.:	121.002,00€
Importe total:	697.202,00€

Valor estimado del contrato: 720.250,00€

(Presupuesto inicial del expdte.+ prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

- f) **Justificación de la necesidad:**

La necesidad del presente contrato se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Modernización y eficiencia administrativa

El modelo actual de gestión documental del Departamento de RRHH se basa mayoritariamente en soportes físicos y procedimientos manuales, lo que conlleva ineficiencias en la tramitación, almacenamiento, custodia y recuperación de información.

La implantación del sistema digital permitirá optimizar los procesos administrativos, mejorar la productividad, reducir los tiempos de gestión y eliminar duplicidades, contribuyendo a un uso más racional de los recursos públicos.

2. Cumplimiento normativo y seguridad jurídica

El proyecto se justifica asimismo por la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de administración electrónica, archivo digital, interoperabilidad y protección de datos personales, garantizando la integridad, autenticidad y conservación de la información.

El sistema implantado permitirá una trazabilidad completa de los procesos, control de accesos por roles y registro de auditorías, asegurando la transparencia y la responsabilidad administrativa en la gestión de los expedientes del personal.

3. Sostenibilidad y compromiso institucional

La digitalización de los procesos de RRHH contribuye directamente a los objetivos de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética del hospital, reduciendo el consumo de papel y el espacio físico destinado a archivo.

Del mismo modo, el proyecto fortalece el compromiso del HURYC con la innovación tecnológica y la mejora continua de la gestión pública, alineándose con los principios de la Administración sin papeles y la estrategia de modernización del Servicio Madrileño de Salud.

Por todo lo expuesto, la contratación de este servicio resulta necesaria, adecuada y proporcional para garantizar la continuidad y mejora de la gestión de los recursos humanos del hospital, en coherencia con los principios de eficacia, eficiencia y calidad del servicio público.

g) **Seguimiento del contrato:** corresponde a la Dirección de Recursos Humanos y al Servicio de Servicios Generales, la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
 - o La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de seiscientos noventa y siete mil doscientos dos euros (697.202,00.- €) para un plazo de ejecución de 48 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
P.A. DIRECTOR MÉDICO
P.A. Real Decreto 521/1987 de 15 de abril)

Firmado digitalmente por: MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL
Fecha: 2026.07.06 10:24

Fdo: Rafael Martínez Fernández